



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

30 de diciembre de 2010

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se regula la explotación y comercialización de [aguas minerales](#) naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.
- REAL DECRETO por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de [aguas preparadas](#) envasadas para el consumo humano.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de [derechos de emisión](#) al cuarto conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del período 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 20.000.000 dólares correspondiente a la contribución financiera de capital en el Fondo ISSIF para infraestructuras en [África Subsahariana](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la contratación del suministro de energía eléctrica para los Servicios Centrales y [Centros Penitenciarios](#) dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias(excepto Ceuta, Melilla y Canarias), por un importe máximo de 46.020.000 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la rehabilitación de la cubierta del cuartel de la Guardia Civil de Constantina (Sevilla) por un importe aproximado de 300.000 euros.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se [modifican los Reglamentos](#) de los impuestos sobre la renta de las personas físicas, sobre sociedades y sobre la renta de no residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el [Valor Añadido](#) y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en relación con el cumplimiento de determinadas obligaciones formales.



- REAL DECRETO sobre actualización de importes y determinación de pensiones de [Clases Pasivas](#) para el año 2011.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad de Castilla y León](#) para concertar préstamos a largo plazo y realizar una o varias emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 1.092.740.000 euros.
- INFORME general sobre los principales resultados de la ejecución de los planes de [control financiero](#) permanente y auditoría pública del ejercicio 2009.

Política Territorial y Administración Pública

- REAL DECRETO de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la [Comunidad Autónoma de La Rioja](#) en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública a la suscripción de un Convenio marco de colaboración con el Cabildo Insular de Gran Canaria para la aplicación de la subvención directa regulada en el Real Decreto 1747/2010, de 23 de diciembre, para la construcción de un pabellón de deportes en Gran Canaria con motivo de la celebración del [Mundobasket 2014](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del [Segundo Informe](#) de Seguimiento del Plan de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000) sobre Mujeres, Paz y Seguridad.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el [Reino de Tailandia](#) sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la [República de Corea](#).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Intercambio de Cartas constitutivo de Acuerdo entre Reino de España y la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), para organizar el Taller en Madrid del 20 al 22 de abril de 2010, hecho en Bonn y Madrid el 12 y 13 de abril de 2010.



Justicia

- ACUERDO de encomienda de gestión de la Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia a la entidad ISDEFE para la realización del desarrollo de Minerva NOJ, pruebas funcionales de aplicaciones, cuadros de mando y LEXNET.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de entrega en extradición a las autoridades de Guatemala del ciudadano nacional de Guatemala Carlos Roberto Vielmann Montes por delitos de ejecución extrajudicial y asociación ilícita, que se corresponden con los delitos de asesinato y asociación ilícita.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para los servicios de [limpieza de instalaciones](#) del Ministerio de Defensa en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para el suministro de [material de oficina](#) no inventariable y material informático no inventariable en el Ministerio de Defensa.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato: "Obras complementarias número 2 del contrato de proyecto y obra de plataforma del [corredor norte-noroeste](#) de alta velocidad. Eje: Ourense-Santiago, tramo: Lalín-Santiago. Subtramos: Silleda (Dornelas)-Vedra y Vedra-Boqueixón". Longitud 13,20 km. Valor estimado del contrato: 23.548.963,71 euros (sin iva), Pontevedra y A Coruña.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Modificado número 3 del proyecto y obra de construcción de plataforma del [corredor norte-noroeste](#) de alta velocidad. Eje: Ourense-Lalín, subtramo: Ourense-Amoeiro, longitud: 6.420 m", con un valor estimado del contrato de 21.601.991,56 euros (sin IVA).
- ACUERDO por el que se autoriza la Adenda II al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las [Illes Balears](#) en materia de ferrocarril.
- ACUERDO por el que se autoriza la prórroga para el ejercicio 2011 del [contrato-programa](#) entre la Administración General del Estado y ADIF para el período 2007-2010.



- ACUERDO por el que se autoriza la encomienda número 6 de gestión al ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para [inversiones en la red](#) de titularidad del Estado en base al contrato-programa AGE-ADIF.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 268.863 euros necesarias para las obras de reparación del muro de contención en la A-1, margen derecha, PK 37,200, margen derecho, subsanando la situación de grave peligro existente, Madrid.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 284.970 euros necesarias para las obras de reparación de la estructura del sector 3 de Getafe, p.k. 15,600 de la A-42, calzada izquierda, subsanando la situación de grave peligro existente, Madrid.
- ACUERDO por el que se señalan las obligaciones de servicio público correspondientes a los servicios de [transporte ferroviario](#) de viajeros desarrollados por RENFE-Operadora en la Red Ferroviaria de interés general.

Educación

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Estatuto del Estudiante](#) Universitario.
- REAL DECRETO, por el que se establece el Título de [Técnico en Instalaciones](#) Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO, por el que se establece el Título de [Técnico en Instalaciones](#) de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO sobre [revalorización de las pensiones](#) del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2011.
- REAL DECRETO por el que se fija el [Salario Mínimo](#) Interprofesional para 2011.
- REAL DECRETO por el que se regulan las [agencias de colocación](#).



Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se aprueba el reglamento del Fondo para la [Internacionalización de la Empresa](#).
- ACUERDO por el que se prorroga la primera adenda del año 2008 al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones, en el ámbito del [Plan Avanza](#).
- ACUERDO por el que se prorroga la primera adenda del año 2008 al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del [Plan Avanza](#).
- ACUERDO por el que se prorroga la primera adenda del año 2008 al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del [Plan Avanza](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir la segunda adenda al convenio firmado el 13 de octubre de 2009 con la empresa Hisdesat Servicios Estratégicos S.A. relativo al desarrollo del [satélite radar PAZ](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para reparar los daños acaecidos en la provincia de Tarragona, por un importe global de 1.242.627,91 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de diversos daños producidos por los temporales acaecidos en la provincia de Guipúzcoa, los días 8 y 9 de noviembre de 2010, por un importe global de 1.338.332,64 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación y acondicionamiento de la conducción para suministro de caudales al regadío de [Ascoy, Benís y Carrasquilla de Cieza](#), en la provincia de Murcia, en el tramo que discurre bajo el cauce de la Rambla del Judío, por un importe de hasta 170.000 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la [reparación de daños](#) ocasionados por las avenidas del invierno 2009-2010 en las presas de Fresnedas y Jándula, en los términos municipales de El Viso del Marqués, Ciudad Real y Andújar (Jaén), por un importe de hasta 1.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la adecuación de la carretera LR-115, entre Arnedillo y Enciso, afectadas por la presa de Enciso (La Rioja), por un importe de hasta 2.100.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para reparaciones de daños y limpiezas de cauces en la zona occidental de la cuenca del Guadiana, por un importe de hasta 358.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para reparaciones de daños en cauces de la cuenca alta del Guadiana, por un importe de hasta 950.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) de actuaciones de defensa contra inundaciones, reparación y laminación de avenidas en ramblas, por un importe de hasta 1.520.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de los daños al dominio público hidráulico causados por el incendio ocurrido en las cuencas vertientes de los [ríos Albaida, Serpis y Vacas](#), por importe de hasta 800.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia para la nueva declaración de zonas sensibles intercomunitarias, por un importe de hasta 944.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la protección y reparación de las obras de desagüe intermedio de la [presa de Oliana](#) y de la tubería de aducción de los regadíos de compensación Oliana-Peramola-Basella (Lleida), por importe de hasta 3.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la mejora del abastecimiento de agua potable a Las Minas y Agramón, en el término municipal de Hellín (Albacete), y de prolongación de las actuaciones urgentes para el ahorro de agua, acondicionamiento e impermeabilización de la [acequia de Esparragal](#), en el término municipal de Calasparra (Murcia), por un importe de hasta 1.065.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para reparación, acondicionamiento de conducciones y aumento de la regulación de las aguas del [trasvase Tajo-Segura](#), por un importe de hasta 750.000 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero -Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino- y la [Junta de Castilla y León](#) relativo a actuaciones en cauces y riberas de ríos en tramos no urbanos en la cuenca del Duero.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del tercer Acuerdo de Modificación del Convenio de colaboración suscrito el 19 de julio de 2005, entre el extinto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actuaciones en materia de infraestructura rural.
- INFORME del Grupo Interministerial sobre el [Sector Agroalimentario](#) (GISA).

Sanidad, Política Social e Igualdad

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de [Igualdad de Trato](#).

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco en la construcción, en el equipamiento y en la explotación de la sede española de la Fuente Europea de [neutrones por espalación](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a **D^a CRISTINA LATORRE SANCHO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a **D^a SOLEDAD LÓPEZ FERNÁNDEZ**.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Jefe del Mando Aéreo de Combate y Comandante del Centro de Operaciones Aéreas Combinadas número 8 de la Organización del Tratado del Atlántico Norte al Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire [D. JUAN LUIS ABAD CELLINI](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo e Inmigración

LAS PENSIONES MÍNIMAS, LAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ Y LAS NO CONTRIBUTIVAS SUBIRÁN UN 2,3 POR 100 EN 2011

- El resto de pensiones contributivas no se incrementan, aunque los pensionistas recibirán a finales de enero una paga de compensación por la desviación de la inflación en 2010 del 1,3% y consolidarán dicha desviación a partir de su nómina de enero.
- La pensión mínima de jubilación sin cónyuge a cargo y la de viudedad ascenderán a 601,40 euros en 2011.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre revalorización de las pensiones del Sistema de Seguridad Social y de otras prestaciones públicas para el ejercicio 2011, que supone una subida del 2,3 por 100 para más de tres millones de pensiones mínimas. También se incrementarán las del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) y las no contributivas.

La pensión mínima de jubilación sin cónyuge a cargo y la de las viudas y viudos mayores de 65 años o de menos edad con alguna discapacidad, casi un millón de perceptores de mínimas que viven solos, ascenderá a 601,40 euros mensuales en 2011. La pensión máxima del sistema en 2011 queda fijada en 2.497,91 euros.

Paga de compensación

En 2011 las pensiones contributivas, a excepción de las mencionadas anteriormente, no se revalorizarán al aplicarse el Real Decreto Ley de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, aprobado el pasado mes de mayo. Sin embargo, el conjunto de los ocho millones y medio de pensionistas recibirán a finales de enero una paga de compensación por la desviación del 1,3 por 100 de la inflación en 2010 y consolidarán dicha desviación a partir de su nómina de enero.



En total, para el conjunto de los ocho millones y medio de pensiones del sistema la desviación de inflación supondrá un gasto a la Seguridad Social de 2.659,32 millones de euros. Esta cantidad se desglosa en una paga única, para la cual se destinan 1.229,42 millones de euros, que recibirán los pensionistas a finales de enero, y en la consolidación en la nómina del ejercicio 2011 de la desviación de inflación, que contará con un total de 1.429,90 millones de euros.

En el ámbito de los países europeos también las han congelado las pensiones Alemania, Grecia, Portugal, Rumania, Estonia y Lituania, mientras que Suecia las ha reducido un 4,3 por 100.



CUANTÍAS DE LAS PENSIONES MÍNIMAS PARA 2011

Clase de Pensión	CUANTÍAS MENSUALES			CUANTÍAS ANUALES		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
JUBILACIÓN						
Titular con 65 años	742,00	601,40	570,40	10.388,00	8.419,60	7.985,60
Titular menor de 65 años	695,40	562,50	531,50	9.735,60	7.875,00	7.441,00
INCAPACIDAD PERMANENTE						
Gran Invalidez	1.113,00	902,10	855,60	15.582,00	12.629,40	11.978,40
Absoluta	742,00	601,40	570,40	10.388,00	8.419,60	7.985,60
Total: Titular con 65 años	742,00	601,40	570,40	10.388,00	8.419,60	7.985,60
Total: Con edad entre 60 y 64 años	695,40	562,50	531,50	9.735,60	7.875,00	7.441,00
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años	374,00	374,00	55% base mínima cotización Rég. Gral.	5.236,00	5.236,00	55% base mínima cotización Rég. Gral.
Parcial del régimen de Accidente de Trabajo: Titular con 65 años	742,00	601,40	570,40	10.388,00	8.419,60	7.985,60
VIUDEDAD						
Titular con cargas familiares		695,40			9.735,60	
Titular con 65 años, o con discapacidad igual o superior al 65%		601,40			8.419,60	
Titular con edad entre 60 y 64 años		562,50			7.875,00	
Titular con menos de 60 años		455,30			6.374,20	
ORFANDAD						
Por beneficiario		183,70			2.571,80	
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65%		361,40			5.059,60	
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 6.374,20 euros/año distribuidos, en su caso, entre los						
EN FAVOR FAMILIARES						
Por beneficiario		183,70			2.571,80	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:						
. Un solo beneficiario con 65 años		443,90			6.214,60	
. Un solo beneficiario menor 65 años		418,10			5.853,40	
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.802,40 euros/año entre el número de beneficiarios						
PENSIÓN MÁXIMA						
		2.497,91			34.970,74	



CUANTÍAS DE OTRAS PRESTACIONES PARA 2011

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
PENSIÓN S.O.V.I. (pensiones revalorizables)		
. Vejez, Invalidez y Viudedad	384,50	5.383,00
. Prestaciones SOVI concurrentes	380,60	5.328,40
PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA		
Jubilación e Invalidez, un beneficiario	347,60	4.866,40
PENSIONES ASISTENCIALES		
Ancianos e incapacitados	149,86	2.098,04
LISMI		
Subsidio garantía ingresos mínimos	149,86	2.098,04
Subsidio ayuda tercera persona	58,45	818,30
Subsidio movilidad y transporte	59,50	714,00
LÍMITE INGRESOS PENSIÓN MÍNIMA		
Sin cónyuge		6.923,90
Con cónyuge		8.076,80
ASIGNACIONES HIJO A CRGO		
Hijo <18 no minusválido		291,00
Hijo <18 discapacidad		1.000,00
Hijo >18 discapacidad >65%	347,60	4.171,20
Hijo >18 discapacidad >75%	521,40	6.256,80
Nacimiento hijo apartado I del artículo 186 de la Ley General de Seguridad Social		1.000,00
Límite de ingresos para Protección Familiar hijo < 18 no discapacitado		11.264,01
Límite de ingresos para Protección Familiar Familia numerosa		16.953,05
Incremento límite de ingresos para Protección Familiar familia numerosa a partir del cuarto hijo		2.745,93



BENEFICIARIOS Y EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES MÍNIMAS (Incrementos 2004-2011)

TOTAL NACIONAL

CLASE DE PRESTACIÓN	Número de pensionistas en cuantías mínimas Diciembre 2010	IMPORTE 2004 euros/mes	IMPORTE 2010 euros/mes	IMPORTE 2011 euros/mes	IMPORTE PAGA ÚNICA	Revalorización 2010-2011(%)	Revalorización 2004/2011(%)
JUBILACIÓN							
Titular con 65 o más años							
Con cónyuge a cargo	285.609	484,89 €	725,20 €	742,00 €	131,60 €	2,32%	53,02%
Con cónyuge no a cargo	665.420	411,76 €	557,50 €	570,40 €	100,80 €	2,31%	38,53%
Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal	336.856	411,76 €	587,80 €	601,40 €	106,40 €	2,31%	46,06%
Titular menor de 65							
Con cónyuge a cargo	11.078	453,16 €	679,70 €	695,40 €	123,20 €	2,31%	53,46%
Con cónyuge no a cargo	38.604	383,66 €	519,50 €	531,50 €	93,80 €	2,31%	38,53%
Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal	10.957	383,66 €	549,80 €	562,50 €	99,40 €	2,31%	46,61%
Titular con 65 años procedente de Gran invalidez							
Con cónyuge a cargo	1.034	727,34 €	1.087,80 €	1.113,00 €	197,40 €	2,32%	53,02%
Con cónyuge no a cargo	1.388	617,64 €	836,30 €	855,60 €	151,20 €	2,31%	38,53%
Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal	815	617,64 €	881,70 €	902,10 €	159,60 €	2,31%	46,06%
INCAPACIDAD PERMANENTE							
Gran invalidez							
Con cónyuge a cargo	715	727,34 €	1.087,80 €	1.113,00 €	197,40 €	2,32%	53,02%
Con cónyuge no a cargo	981	617,64 €	836,30 €	855,60 €	151,20 €	2,31%	38,53%
Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal	851	617,64 €	881,70 €	902,10 €	159,60 €	2,31%	46,06%
Absoluta							
Con cónyuge a cargo	8.192	484,89 €	725,20 €	742,00 €	131,60 €	2,32%	53,02%
Con cónyuge no a cargo	15.416	411,76 €	557,50 €	570,40 €	100,80 €	2,31%	38,53%
Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal	13.431	411,76 €	587,80 €	601,40 €	106,40 €	2,31%	46,06%
Total de 60 a 64 años (1)							
Con cónyuge a cargo	8.861		679,70 €	695,40 €	123,20 €	2,31%	
Con cónyuge no a cargo	25.868		519,50 €	531,50 €	93,80 €	2,31%	
Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal	8.357		549,80 €	562,50 €	99,40 €	2,31%	
Total derivada de EC menor de 60 años (2)							
Con cónyuge a cargo	1.873		365,40 €	374,00 €	67,20 €	2,35%	
Con cónyuge no a cargo	2.877		348,34 €	(*)			
Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal	5.489		365,40 €	374,00 €	67,20 €	2,35%	
VIUDEDAD							
Titular con cargas familiares	14.643	383,66 €	679,70 €	695,40 €	123,20 €	2,31%	81,25%
Titular => 65 años o discapacidad >65%	639.414	411,76 €	587,80 €	601,40 €	106,40 €	2,31%	46,06%
Titular entre 60 y 64	36.980	383,66 €	549,80 €	562,50 €	99,40 €	2,31%	46,61%
Titular menor de 60	29.230	306,15 €	444,90 €	455,30 €	81,20 €	2,34%	48,72%
ORFANDAD							
	125.553	124,46 €	179,40 €	183,70 €	33,60 €	2,40%	47,60%
FAVOR FAMILIAR							
	18.491	124,46 €	179,40 €	183,70 €	33,60 €	2,40%	47,60%
SOVI (pensiones revalorizables)							
	281.493	299,67 €	375,70 €	384,50 €	68,60 €	2,34%	28,31%
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (3)							
	449.923	276,30 €	339,70 €	347,60 €	61,60 €	2,33%	25,81%
TOTAL	3.040.399						

(*) 55% de la Base mínima de cotización del Régimen General.

(1) Cuantía mínima reconocida a partir de 2005.

(2) Cuantía mínima reconocida a partir de 2008.

(3) Datos a noviembre



Trabajo e Inmigración

FIJADO EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL EN 641,40 EUROS MENSUALES, UN 1,3 POR 100 MÁS

- Desde el año 2004, este Salario ha experimentado un aumento del poder adquisitivo de más de diecisiete puntos gracias a las diferentes subidas aprobadas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para el año 2011 que se ha fijado en 641,40 euros mensuales, lo que supone un incremento del 1,3 por 100 respecto a la establecida en 2010.

Con carácter general el Salario Mínimo Interprofesional queda fijado en 21,38 euros al día, o 641,40 euros al mes y en cómputo anual en ningún caso inferior a 8.979,60 euros. Para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de ciento veinte días, el salario no podrá ser inferior a 30,39 euros por jornada. Por último, para los empleados de hogar la cuantía establecida es de 5,02 euros por hora trabajada.

Aumento superior al 37 por 100

Con este nuevo aumento, el Salario Mínimo Interprofesional ha experimentado desde 2004 un incremento superior al 37 por 100, pasando de los 460,50 euros mensuales a los 641,40 euros aprobados por el Gobierno hoy.

Asimismo, durante los últimos siete años los constantes aumentos del Salario Mínimo Interprofesional por parte del Gobierno han permitido que gane más de diecisiete puntos de poder adquisitivo.

Las nuevas cuantías, además de tomar en consideración los factores contemplados en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, se han fijado teniendo en cuenta el difícil contexto económico. En este sentido, se han tomado como referencia los incrementos pactados por las organizaciones sindicales y empresariales en el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2010, 2011 y 2012, y que para el próximo año marca una franja de incremento salarial entre el 1 y el 2 por 100. Del mismo modo, coincide con el incremento salarial pactado en los convenios colectivos.

El Real Decreto del Salario Mínimo Interprofesional para el año 2011 incorpora una novedad conceptual respecto a los de los años precedentes, derivada de la modificación del artículo 26.1 del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, y que se traduce en la exclusión del salario en especie de la cuantía del salario mínimo.



Ello significa que el empleador deberá abonar a los trabajadores, al menos, la cuantía íntegra del salario mínimo siempre en dinero, mediante cualquier medio de pago generalmente admitido, pero sin poder computar en el Salario Mínimo, como anteriormente se permitía, la valoración dineraria de las percepciones en especie, tales como alojamiento o manutención, entre otras.



Trabajo e Inmigración

APROBADA LA REGULACIÓN DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN

- Después de haber fortalecido el Servicio Público de Empleo, se cumple con el plazo previsto en la reforma del mercado de trabajo y se articula un sistema de colaboración público-privado en la búsqueda de empleo que pueda facilitar el acceso a un puesto de trabajo de las personas desempleadas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece el régimen jurídico y los procedimientos para que las agencias de colocación puedan colaborar con los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación, preservando el carácter público de la misma.

La regulación de las agencias de colocación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo mediante una más eficaz coordinación entre agentes públicos y privados de intermediación, fomentando así mayores oportunidades de acceso a un puesto de trabajo de las personas desempleadas.

Esta decisión viene precedida del refuerzo del Servicio Público de Empleo con 3.000 promotores de empleo -1.500 nuevos que se incorporarán en febrero, junto a la prórroga de la contratación de los 1.500 que trabajan ya desde 2008- para ofrecer una mejor y más personalizada atención a las personas desocupadas.

Con esta regulación se pretende disponer de agencias de colocación potentes y eficaces que contribuyan, junto con el fortalecimiento del Servicio Público de Empleo, a casar ofertas y demandas laborales de forma más efectiva.

Un servicio gratuito para los trabajadores

Las agencias de colocación podrán ser públicas o privadas e intermediarán con los Servicios Públicos de Empleo a través de la firma de convenios de colaboración o de forma autónoma pero en coordinación con ellos.

Su funcionamiento deberá ser autorizado por el Servicio Público de Empleo Estatal o por el servicio equivalente de las Comunidades Autónomas, en función de la ubicación del centro o los centros desde los que desarrollen su actividad.

Los servicios que presten dichas agencias serán gratuitos para los trabajadores, deberán atender a todas las personas desempleadas y respetarán la igualdad de trato y no discriminación en el empleo. Podrán realizar actividades de intermediación laboral, orientación, información profesional y selección de personal.



Mejora de la intermediación laboral

El incremento del desempleo en los dos últimos años requería una mejora en el funcionamiento de la puesta en contacto de las ofertas laborales de las empresas con los trabajadores que buscan una colocación. La mejora de la intermediación laboral es uno de los ejes de la reforma de las políticas activas de empleo junto a la orientación y el reciclaje profesional de personas ocupadas y desempleadas.

De esta forma, el Gobierno da cumplimiento al plazo marcado en la Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, aprobada en el mes de septiembre, pero también responde a la necesidad de ofrecer a las personas en desempleo más posibilidades de acceder a un puesto de trabajo.



Economía y Hacienda

ACTUALIZACIÓN DE PENSIONES DE CLASES PASIVAS PARA 2011

- Afecta a 592.000 pensiones y supone 269,5 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la actualización de importes y determinación de pensiones de Clases Pasivas para el año 2011, según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El conjunto de estas medidas afecta, aproximadamente, a 592.000 pensiones y el coste total de la revalorización asciende a 269,5 millones de euros, incluida la actualización de las ayudas sociales que el Estado reconoce a favor de determinadas personas que resultaron contaminadas en el sistema sanitario público por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 fija, con carácter general, la actualización de las pensiones de acuerdo con la evolución del IPC real en el período noviembre 2009-noviembre 2010 para el próximo ejercicio económico, así como los criterios básicos de concurrencia, límites máximos de percepción y complementos económicos.

Por otra parte, de acuerdo con el compromiso del Gobierno de mejorar la cuantía de las pensiones mínimas, estas prestaciones en su modalidad contributiva experimentarán en Clases Pasivas un incremento del 1 por 100 a cuenta de la evolución del IPC real en el período noviembre 2010-noviembre 2011. Cerca de 42.300 pensionistas se beneficiarán de tal incremento, fundamentalmente los que traen causa en la legislación derivada de la Guerra Civil española.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL REGLAMENTO DEL IRPF EN MATERIA DE RENTAS EN ESPECIE, DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA Y PAGOS A CUENTA

- Se preserva el derecho a las deducciones practicadas sobre las cantidades aportadas a una cuenta-vivienda antes del 1 de enero de 2011, aunque posteriormente no haya derecho a deducción.
- Se aplicará retención sobre las cantidades percibidas por los partícipes de SICAV en los supuestos de reducción de capital social cuando correspondan a beneficios no distribuidos.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican los reglamentos de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes para adaptarlos a las nuevas medidas legislativas en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta.

IRPF

En lo que se refiere al **IRPF**, las modificaciones hacen referencia al cheque-transporte, el nuevo tratamiento fiscal de la deducción por inversión en vivienda habitual, la nueva escala general del impuesto aprobada en la Ley de Presupuestos de 2011, el nuevo tratamiento fiscal de las SICAV y la reducción de cargas administrativas. De este modo:

- Se establecen los requisitos de las fórmulas indirectas de pago a las entidades encargadas de prestar el servicio público de transporte colectivo de trabajadores entre su lugar de residencia y su centro de trabajo. Las cantidades satisfechas por las empresas para cubrir este servicio, el denominado **cheque-transporte**, tienen la consideración de renta en especie exenta en el IRPF hasta un límite de 1.500 euros.
- Se introducen dos modificaciones en el Reglamento del IRPF, como consecuencia del nuevo tratamiento fiscal de la **deducción por inversión en vivienda habitual**:
 - En relación con las cuentas-vivienda, se preserva el derecho de los contribuyentes a las deducciones practicadas por las cantidades efectivamente depositadas en una cuenta vivienda con anterioridad al 1 de enero de 2011, de forma que este derecho no se vea afectado por el nuevo límite en función de la base imponible fijado para poder beneficiarse de la deducción por adquisición de vivienda habitual a partir de esa fecha.
 - Por otra parte, se fija en veintidós mil euros el importe de los rendimientos de trabajo o de actividades económicas que permiten reducir en un 2 por 100 el tipo de retención o la cuantía del pago fraccionado en los casos de adquisición de vivienda habitual con



financiación ajena. El límite se mantendrá en 33.007,20 euros para los que adquieran su vivienda habitual antes del 31 de diciembre de 2010.

- Como consecuencia de la nueva **escala general estatal en el IRPF** para 2011, que incluye la creación de dos tipos impositivos incrementados para los tramos más elevados de renta, se aprueba la nueva escala de retenciones que resultará de aplicación a los perceptores de rendimientos del trabajo a partir del 1 de enero de 2011. El tipo máximo de retención se fija en el 45 por 100.

- Se someten a retención los rendimientos de capital mobiliario obtenidos en operaciones de reducción de capital social con devolución de aportaciones o reparto de la prima de emisión de acciones, debido al nuevo tratamiento fiscal a las **SICAV**.

- Finalmente, con la finalidad de **reducir las cargas administrativas**, se permite que la comunicación de la situación personal y familiar del trabajador, que influye en el cálculo del tipo de retención, pueda efectuarse por medios telemáticos o electrónicos.

Sociedades y no residentes

El Real Decreto aprobado hoy también modifica los reglamentos del **Impuesto sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes** para, de forma coordinada a la modificación introducida en el Reglamento del IRPF, someter a retención las cantidades percibidas en los supuestos de reducción de capital social con devolución de aportaciones o reparto de la prima de emisión de acciones efectuados por una SICAV.



Economía y Hacienda

MODIFICADOS LOS REGLAMENTOS DE IVA Y REGULADOR DE LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en relación con el cumplimiento de determinadas obligaciones formales.

El texto concreta la trasposición al ordenamiento español de dos Directivas europeas: la primera de ellas detalla los requisitos formales que deben cumplir las importaciones de bienes que van a destinarse a su expedición a otros países miembros; la segunda permite ampliar, de manera excepcional, hasta el próximo 31 de marzo de 2011 el plazo para la presentación de solicitudes de devolución de cuotas soportadas en 2009 por los empresarios y profesionales sin establecimiento fuera de España que han realizado operaciones en otros países.

Al mismo tiempo, el Real Decreto aprobado hoy simplifica los requisitos formales exigibles para el ejercicio del derecho a la deducción en el IVA y actualiza los medios de prueba necesarios para acreditar determinadas operaciones exentas relativas al tráfico internacional, al objeto de mejorar la seguridad jurídica de este tipo de operaciones.



Sanidad, Política Social e Igualdad

INFORME SOBRE LAS LÍNEAS GENERALES DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE IGUALDAD DE TRATO

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad sobre las líneas generales del Anteproyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, norma que será examinada próximamente por el Consejo de Ministros.

Con la nueva norma se trata de dar cumplimiento al compromiso de una ley general integral para la igualdad de trato y la lucha contra cualquier forma de discriminación, con el fin de avanzar en la igualdad real y efectiva. Aspira a establecer en un solo texto la regulación del derecho a no ser discriminado y el conjunto de normas generales, políticas y acciones destinadas a prevenir y combatir la discriminación, además de incorporar la transposición completa de Directivas comunitarias, hasta ahora insuficientemente transpuestas.



Educación

APROBADO EL ESTATUTO DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado mediante un Real Decreto el Estatuto del Estudiante Universitario, que garantiza la participación del alumnado en la política y la gestión de las universidades.

Avances

El Estatuto del Estudiante Universitario establece mecanismos para aumentar la implicación y participación de los estudiantes en la vida universitaria y en el diseño de sus políticas estratégicas. Representa avances de gran relevancia, entre los que se pueden mencionar:

- Progresar en la declaración de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Define la orientación al estudiante y la configuración de sistemas tutoriales desarrollados por el profesorado y el personal especializado.
- Describe la atención al universitario como clave para la formación integral del estudiante.
- Describe la programación docente del estudiante de enseñanzas que conducen a la obtención de un título oficial, definiendo la naturaleza de las prácticas externas y regulando el derecho a una evaluación objetiva, así como a la comunicación y revisión de las calificaciones.
- Regula la representación estudiantil dentro de las universidades, así como su participación en organizaciones nacionales e internacionales.
- Presta atención al fomento de la convivencia y la corresponsabilidad en la Universidad. Contempla la creación de comisiones de corresponsabilidad universitaria formadas por estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, y describe la colaboración del estudiante con el Defensor Universitario, que podrá asumir tareas de mediación y conciliación.
- Incluye la actividad física y deportiva y la formación en valores como componentes de la formación integral que las universidades deben proporcionar a los estudiantes.

Consejo del Estudiante Universitario

El Estatuto crea también un Consejo del Estudiante Universitario del Estado, canal directo de representación ante el Ministerio de Educación similar al que existe para los rectores (Consejo de Universidades) y para las Comunidades Autónomas (Conferencia General de Política Universitaria). Entre sus competencias se encuentran:



- Informar los criterios de las propuestas políticas del Gobierno en materia de estudiantes universitarios.
- Ser interlocutor válido ante el Ministerio de Educación.
- Contribuir activamente a la defensa de los derechos de los estudiantes.
- Velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno de las universidades en lo que se refiere a derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y, en su caso, dar cauce a las quejas que le presenten los estudiantes universitarios.
- Elevar propuestas al Gobierno.

El Consejo del Estudiante Universitario, cuyo reglamento de organización será aprobado próximamente, estará formado inicialmente por tres representantes del Ministerio de Educación, cinco expertos designados por el ministro de Educación y 88 representantes de los estudiantes.

Una aspiración de la comunidad estudiantil

La aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario era uno de los principales objetivos del Ministerio de Educación dentro del eje “gobernanza” de la Estrategia Universidad 2015, así como una aspiración de los colectivos de estudiantes españoles desde hace décadas. Su aprobación se produce después de alcanzar el consenso sobre la redacción del texto con los principales agentes implicados de la comunidad universitaria: rectores, Comunidades Autónomas, representantes de alumnos y docentes.

En las reuniones para la elaboración del Estatuto han participado durante meses las principales asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes de España, así como la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, junto con su Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles, el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, entre otros.

El objetivo es involucrar a los estudiantes, que representan el 90 por 100 de la comunidad académica, como socios reales en las estructuras de toma de decisiones de la educación superior, así como en los debates políticos y presupuestarios. Tras la aprobación del Estatuto, le corresponderá a la comunidad universitaria, en ejercicio de su autonomía, desarrollar los diferentes aspectos del mismo.

Se puede encontrar más información sobre el Estatuto del Estudiante Universitario en la web del Ministerio de Educación: www.educacion.es



Industria, Turismo y Comercio

APROBADO EL REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA

- Sustituye y amplía las funciones del Fondo de Ayuda al Desarrollo y está orientado expresamente a la promoción de la internacionalización de la empresa española.
- El Fondo para la Internacionalización dota de instrumentos financieros de apoyo oficial para que nuestras empresas puedan competir en condiciones de igualdad con el resto de países de la OCDE.
- Amplía los modos de financiación y los tipos de proyectos beneficiados, e incluye entre ellos el apoyo en licitaciones internacionales.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), creado por la Ley de 28 de junio de 2010, y que marca el inicio de una nueva etapa en la política de apoyo financiero a la internacionalización de la economía española.

Este nuevo Fondo, cuyo objetivo antes cumplía el ahora extinto Fondo de Ayuda al Desarrollo, es un instrumento cuyo objetivo exclusivo es la internacionalización. El Fondo cuenta, además, con una capacidad de adaptación mucho mayor que la de su predecesor para atender las nuevas exigencias y retos de nuestras empresas en los mercados internacionales.

Por otra parte, el cambio del Fondo de Ayuda al Desarrollo al Fondo de Internacionalización de la Empresa da respuesta a los principios y requerimientos especificados en la Ley de Gestión de la Deuda Externa de 2006, que instaba al Gobierno a presentar al Poder Legislativo un proyecto de reforma del Fondo de Ayuda al Desarrollo para adecuarlo y alinearlos plenamente con los nuevos retos y compromisos de la política española de cooperación al desarrollo, favoreciendo su especialización en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y eliminando la vertiente de internacionalización del instrumento.

A través de la puesta en marcha del FIEM se opta por una mayor especialización, transparencia y coordinación entre todos los instrumentos de apoyo financiero a la internacionalización que fomenten nuestra competitividad frente a nuestros principales competidores internacionales, en un momento en que se hace imprescindible consolidar la internacionalización de la economía española como motor de la recuperación económica y pilar de un modelo de crecimiento más equilibrado, sostenible y menos vulnerable.



Característica del nuevo Fondo

Entre las principales características del Fondo de Internacionalización de la Empresa destacan las siguientes:

- **Su objetivo exclusivo es la internacionalización de la empresa española.** El FIEM abandona el binomio cooperación-internacionalización del antiguo FAD para centrarse en el objetivo exclusivo de la promoción de la internacionalización de la empresa española. Esta especialización contribuye a una mejora en la eficiencia y eficacia en la asignación de los recursos públicos y dota a nuestras empresas de los instrumentos financieros de apoyo oficial necesarios para competir en condiciones de igualdad con el resto de países de la OCDE.
- **Permite una financiación comercial, concesional y no reembolsable.** El nuevo instrumento mantiene el apoyo en términos concesionales y no reembolsables, e incluye la posibilidad de financiación directa en términos comerciales de forma complementaria a la financiación de mercado.
- **Dirigido al apoyo a la exportación y a la inversión.** El FIEM amplía su ámbito de aplicación con la posibilidad de financiar proyectos de inversión.
- **Incluye financiación en forma de créditos, líneas de crédito y préstamos.** Amplia las modalidades de financiación con la incorporación de la posibilidad de dar préstamos frente a los antiguos créditos FAD internacionalización, permitiendo adaptar el tipo de financiación a las características del proyecto.
- **Aporta un elemento de competitividad para las empresas españolas en las licitaciones internacionales.** Ofrecerá apoyo financiero preferentemente a proyectos adjudicados por licitación pública o internacional, en aras a superar ciertos problemas que se habían identificado en la gestión del extinto FAD Internacionalización, que no optaba preferentemente por este tipo de licitación.
- **Se amplía el espectro de beneficiarios en terceros países.** El FIEM incorpora como posibles beneficiarios de financiación con cargo al Fondo a otros Estados, Administraciones Públicas regionales, provinciales y locales extranjeras, instituciones públicas extranjeras, así como empresas, agrupaciones, consorcios de empresas públicas y privadas extranjeras, tanto de países desarrollados, como de países en vías de desarrollo. También podrán ser beneficiarios organismos internacionales a los que España aporte contribuciones, siempre que tengan un claro interés comercial para la internacionalización española.



- **Se establecerá una estrategia global para la internacionalización.** Como novedad importante el nuevo instrumento incorpora que en la primera reunión del año corresponderá al Comité del Fondo para la Internacionalización de la Empresa proponer y elevar para su aprobación al Secretario de Estado de Comercio Exterior las líneas orientativas de actuación del instrumento que permitan valorar el interés de países, sectores o proyectos susceptibles de recibir apoyo financiero con cargo al FIEM y que serán públicas.
- **Se flexibiliza el sistema de garantías sin relajación de las normas de prudencia.** Los beneficiarios de financiación reembolsable con cargo al FIEM deberán garantizar las operaciones crediticias aportando una garantía soberana o de un organismo internacional. Podrán admitirse también las garantías de Administraciones públicas regionales, provinciales y locales extranjeras, Instituciones públicas extranjeras o de empresas públicas o privadas extranjeras que sean de adecuada solvencia y bajo determinadas condiciones.
- **Se asegura su gestión eficiente e instrumentos de control.** El Gobierno remitirá una Memoria anual de las Cortes Generales y al Consejo Económico y Social de las operaciones, proyectos y actividades autorizadas con cargo al FIEM. Además, anualmente, el Secretario de Estado de Comercio Exterior comparecerá en el Congreso de los Diputados y en el Senado para presentar dicha Memoria y dar cuenta de la ejecución anual del Fondo. La Memoria, una vez remitida a las Cortes Generales, se expondrá en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.



Fomento

FIJADAS LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS

- Se consideran de interés público los servicios de Cercanías y de Media Distancia y quedan garantizados los servicios durante 2011.
- En el próximo año, Fomento y las Comunidades Autónomas definirán el marco apropiado para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema de transporte de media distancia.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que establece las obligaciones de "servicio público" de los servicios de transporte ferroviario de viajeros que actualmente presta Renfe-Operadora en la Red Ferroviaria de Interés General.

La Administración General del Estado tiene suscrito con esta entidad pública empresarial un contrato-programa para el período 2006-2010. En él se establecen los objetivos, obligaciones y compromisos mutuos para la prestación de los servicios ferroviarios. Hasta ahora este acuerdo ha servido como marco financiero presupuestario para favorecer la prestación de servicios ferroviarios de calidad y mejorar la gestión de la empresa pública.

Dado que concluye el 31 de diciembre de 2010, es necesario adaptar el régimen de compensación existente al actual marco de política económica y de transportes, así como al nuevo marco normativo europeo en materia de servicios de transporte ferroviario de pasajeros.

De esta forma, por razones de eficiencia medioambiental, social y económica frente a otros modos de transporte terrestre, el Gobierno ha decidido que los servicios de Cercanías de competencia de la Administración General del Estado sean considerados de interés general, garantizándose mediante obligaciones de servicio público.

Garantía de la prestación de servicios

Igualmente, el Gobierno garantiza hasta el 31 de diciembre de 2011 los servicios prestados por Renfe-Operadora bajo la denominación de "Media distancia". Antes de la fecha señalada el Ministerio de Fomento, junto con las Comunidades Autónomas, establecerá los servicios que se registrarán por las obligaciones de interés público.

El objetivo es consensuar con las Administraciones autonómicas las decisiones pertinentes que garanticen el equilibrio económico de la explotación de los servicios. Si por motivos técnicos no se finalizara el acuerdo a tiempo de la fecha establecida, el plazo se podrá prorrogar una sola vez por un período que, en ningún caso, excederá del 31 de diciembre de 2012. En ese supuesto se mantendría la vigencia del contrato inicialmente formalizado entre



el Ministerio de Fomento y RENFE-Operadora, al objeto de garantizar los servicios que se prestan en la actualidad.

También se podrán declarar sujetos a obligaciones de servicio público los viajes recurrentes, realizados en trenes de media distancia que utilicen la Red Ferroviaria de Interés General, siempre que se realicen en trayectos de ida y vuelta en el día, y se contraten, al menos, cinco días a la semana.

Para imponer estas obligaciones de servicio público se tendrán en cuenta criterios de distancia, tiempo de viaje, horario de utilización del servicio y de rentabilidad social, fijando un coeficiente mínimo de cobertura de los ingresos percibidos de los usuarios sobre los costes imputables.

Aplicación del Reglamento Comunitario

El establecimiento de las obligaciones de "servicio público" de los servicios de transporte ferroviario de viajeros se realiza en cumplimiento del Reglamento comunitario del 23 de octubre de 2007.

Esta norma europea regula el régimen de los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, y tiene por objetivo establecer las reglas en virtud de las cuales las Administraciones Públicas pueden intervenir en el sector del transporte público de viajeros para garantizar los servicios de interés general en unas condiciones de frecuencia, calidad y precio que el simple juego de mercado no hubiera permitido prestar.



Fomento

PRÓRROGA DEL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE ADIF Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tiene el objetivo de garantizar la continuidad en el mantenimiento, la explotación y gestión de la Red titularidad del Estado, la modernización de activos en la red convencional, así como la construcción de las líneas de Alta Velocidad

El Consejo de Ministros ha autorizado la prórroga hasta el 30 de junio de 2011 del Contrato-Programa 2007-2010 entre la Administración General del Estado y ADIF, de manera que en dicho período pueda avanzarse en la negociación de un nuevo contrato.

El Contrato-Programa entre la Administración General del Estado y ADIF para el periodo 2007-2010 fue suscrito el 16 de febrero de 2007 y modificado el 18 de diciembre de 2007, con el fin de garantizar la coherencia y continuidad de la gestión de la Red de titularidad del Estado. Establece los objetivos, obligaciones y compromisos mutuos entre el Estado y ADIF para el cuatrienio, además de comprometer el correspondiente apoyo financiero y de fijar unos resultados para el proyecto de inversión y gestión.

Dada la inminente finalización de la vigencia del Contrato-Programa y la necesidad de continuar con las actuaciones de ADIF en dicha Red de titularidad del Estado, se procede a prorrogar para el primer semestre del año 2011 el Contrato-Programa existente.

De esta forma, se da cobertura a las actuaciones de ADIF en el mantenimiento, la explotación y gestión de la Red titularidad del Estado, la modernización de activos en la red convencional, así como la construcción de la línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, en el tramo Ourense-Santiago.



Fomento

155 MILLONES PARA EL IMPULSO A ACTUACIONES EN LA RED DE FERROCARRILES DE TITULARIDAD DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha autorizado la sexta encomienda de gestión a ADIF para la promoción de actuaciones en la Red de Ferrocarriles de Titularidad del Estado.

Esta encomienda supondrá una inversión de 154,7 millones de euros, de los cuales 2,3 corresponden al ejercicio 2010 y el resto (152,4 millones de euros) a las previsiones de compromiso de gasto posteriores a 2010, que se incorporarán al próximo Contrato-Programa.

Esta encomienda es la sexta que se realiza en el Marco del convenio entre el Ministerio de Fomento, ADIF y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, cuyo objetivo es promocionar inversiones en la Red Ferroviaria del Estado y que se enmarca en el vigente Contrato-programa entre la Administración General del Estado y ADIF 2007-2010.

Las actuaciones a realizar, contempladas en la encomienda, incluyen nuevas actuaciones en cercanías (estaciones y red) para la mejora de la seguridad y de la funcionalidad de la red ferroviaria; en mercancías (terminales y red) así como la modernización de activos. Se contempla tanto la ejecución de las obras, como la redacción de proyectos para futuras actuaciones.

Además, se incluye la subrogación por parte de ADIF de actuaciones iniciadas por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias relativas a la electrificación del Eje Atlántico, con el objeto de que se unifique toda la electrificación y se coordine la puesta en servicio del tramo Ourense-Santiago-A Coruña en el año 2011.



Economía y Hacienda

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y AUDITORÍA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

El Consejo de Ministros ha recibido de la vicepresidenta segunda y ministra de Economía y Hacienda un informe de la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados más relevantes de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan de Auditoría Pública, relativo al ejercicio de 2009, según lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

El informe hace referencia fundamentalmente a dos aspectos de la actividad de control de la Intereconomía:

- Los resultados más significativos de los informes de las auditorías de las cuentas anuales del ejercicio 2008, cuya finalidad es conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable en el sector público estatal.
- Las conclusiones más importantes derivadas del ejercicio del control financiero permanente y de la auditoría pública, que tienen como objetivo verificar si los sistemas de gestión económico-financieros se adecuan a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que deben regir la gestión de los órganos y entidades que integran el sector público estatal.

De un total de 207 entidades del sector público estatal auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado, la opinión de los auditores sobre las cuentas anuales de 2008 ha sido la siguiente:

- 117 fueron favorables.
- 77 han resultado favorables pero con salvedades, lo que significa que se dan circunstancias que, sin justificar una opinión desfavorable o su denegación, afectan a determinadas partidas concretas.
- 3 informes han sido desfavorables.
- La opinión se ha denegado a seis entidades.
- La opinión se ha denegado o ha sido desfavorable, parcialmente, para cuatro entidades.

Cumplimiento de las normas contables

Con carácter general, las cuentas del ejercicio 2008 ponen de manifiesto que en las entidades del sector público estatal se da un cumplimiento razonable de las normas y principios contables que les son de aplicación, con un índice mayoritario de informes de



auditoría que dan una opinión favorable sobre las cuentas auditadas, aunque en algunos casos se mencionan algunas circunstancias -errores, incumplimientos normativos o insuficiencias de información- que afectan a la representatividad de las cuentas.

En el conjunto de entidades pertenecientes al **sector público administrativo**, las principales salvedades se producen, por un lado, en los organismos autónomos, fundamentalmente por deficiencias en el inmovilizado relacionadas con los inventarios. También persisten las salvedades en las **mutuas** de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en este caso fundamentalmente por la inadecuada imputación de gastos y la no imputación de ingresos al presupuesto de la Seguridad Social.

En el **sector público empresarial** la mayoría de las salvedades se producen en las autoridades portuarias, como consecuencia de la incorrecta contabilización de las subvenciones recibidas.

Las salvedades en el **sector público fundacional** son de escasa relevancia en el conjunto de entidades.

ENTIDADES	EJERCICIO 2008						EJERCICIO 2007					
	Favorable	Favorable con salvedades	Desfavorable	Denegada	Parcial	TOTAL	Favorable	Favorable con salvedades	Desfavorable	Denegada	Parcial	TOTAL
SP administrativo	68	48	3	4	4	127*	63	56	2	2	2	125*
SP empresarial	25	26		1		52	26	28				54
SP fundacional	24	3		1		28	21	5				26
TOTAL	117	77	3	6	4	207*	110	89	2	2	2	205*

* No se incluye en el total del Sector Público Administrativo ni en el total general la entidad Centro Nacional de Inteligencia, cuyas cuentas e informe de auditoría son información reservada.

La vicepresidenta segunda y ministra de Economía y Hacienda ha pedido a todos los ministros afectados que adopten las medidas necesarias para corregir las deficiencias que refleja el informe y contribuir a mejorar la situación.



Sanidad, Política Social e Igualdad

SIMPLIFICADA LA NORMATIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS AGUAS MINERALES Y DE MANANTIAL, Y DE LAS AGUAS PREPARADAS

- Se separa en dos normas independientes la regulación de las aguas minerales naturales y aguas de manantial, por un lado, y de las aguas preparadas por otro.
- Se simplifica la legislación de las aguas de bebida envasadas, a la vez que se garantiza el derecho de información del consumidor respecto de la calidad y origen del agua.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos por los que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para consumo humano.

Los dos Reales Decretos obedecen a la conveniencia de separar en dos normas independientes la regulación de las aguas minerales naturales y aguas de manantial, por un lado, y de las aguas preparadas, por otro, debido a las diferencias existentes en relación a los criterios exigidos a estos dos grupos de aguas, en aras de una mayor seguridad jurídica y en consonancia con la regulación comunitaria. Hasta ahora esta normativa se contenía en una única disposición, que regulaba el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

De acuerdo con la normativa vigente, las aguas que actualmente se envasan para consumo humano son las aguas minerales naturales, las aguas de manantial, las aguas preparadas y las aguas de consumo público envasadas. Estos Reales Decretos hoy aprobados definen lo que se entiende por agua minerales naturales y aguas de manantial y por aguas preparadas para el consumo humano. Además, fijan las normas de captación, manipulación, circulación, comercialización y, en general, la ordenación jurídica de tales productos. Igualmente, se actualiza la normativa vigente aplicando la nueva legislación comunitaria en materia de higiene de los alimentos y de materiales de contacto.

Con estos Reales Decretos se garantiza el derecho de información del consumidor respecto de la calidad y origen del agua, a fin de no inducirle a error entre las aguas preparadas envasadas para consumo humano y las aguas minerales y de manantial. Igualmente, se establecen unas condiciones de etiquetado que incluyen información acerca del origen del agua. En todo caso, el objetivo último de esta normativa es garantizar la seguridad alimentaria de las aguas de bebida envasadas.



Además, se consigue simplificar la legislación de las aguas de bebida envasadas, facilitando su aplicación por el sector productor y el control oficial por parte de las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria.

Definición de aguas minerales, de manantial y preparadas

Se consideran **aguas destinadas al consumo humano** todas las aguas, ya sea en su estado original, ya sea después de tratamiento, utilizadas para beber, cocinar, preparar alimentos u otros usos domésticos, independientemente de su origen y de si se suministran a través de una red de distribución, a partir de una cisterna o envasadas.

Según lo recogido en estos Reales Decretos, son **aguas minerales naturales** aquéllas microbiológicamente sanas que tengan su origen en un estrato o yacimiento subterráneo y que broten de un manantial o puedan ser captadas artificialmente mediante sondeo, pozo, zanja o galería, o bien, la combinación de cualquiera de ellos. Pueden distinguirse claramente de las restantes aguas de bebida ordinarias por su naturaleza, caracterizada por su contenido en minerales, oligoelementos y otros componentes, por su constancia química y por su pureza original.

Las **aguas de manantial** son las de origen subterráneo que emergen espontáneamente en la superficie de la tierra o se captan mediante labores practicadas al efecto, con las características naturales de pureza que permiten su consumo. Estas características se conservan intactas, dado el origen subterráneo del agua, mediante la protección natural del acuífero contra cualquier riesgo de contaminación.

Las **aguas preparadas** son las aguas distintas a las aguas minerales naturales y de manantial, que pueden tener cualquier tipo de procedencia y se someten a los tratamientos fisicoquímicos autorizados necesarios para que reúnan las características de potabilidad establecidas.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN A NUEVAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN NACIONAL 2008-2012

El Consejo de Ministros ha aprobado la asignación individual de derechos de emisión al cuarto conjunto de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes del periodo 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de 9 de marzo de 2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

El régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 constituyen herramientas básicas en la estrategia del Gobierno frente al cambio climático. El Plan Nacional de Asignación 2008-2012 fue aprobado como Real Decreto en noviembre de 2006. El Plan considera la posibilidad de asignar derechos de emisión a nuevas instalaciones o a instalaciones que amplían su capacidad a lo largo del periodo 2008-2012. Estas instalaciones son lo que se conoce como nuevos entrantes.

Para la asignación de derechos de emisión a las instalaciones consideradas nuevos entrantes se ha utilizado la metodología establecida en el Plan Nacional de Asignación en función del sector al que pertenece cada una.

Cabe también tener en cuenta que, según lo establecido en el Plan, un objetivo fundamental en la asignación a los nuevos entrantes es el fomento de las tecnologías menos contaminantes. Así, los derechos que se asignan a los nuevos entrantes no pueden ser proporcionalmente mayores que los asignados a instalaciones ya existentes dentro del mismo sector. La asignación se realiza teniendo en cuenta las mejores tecnologías disponibles, la capacidad de producción de la instalación y la utilización media de la capacidad de producción de las instalaciones ya existentes en el sector.

Instalaciones asignadas

En total, este grupo de nuevos entrantes viene conformado por 37 instalaciones, a las que se asigna un total de 5.771.203 derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

A cada proyecto se le otorga una cuota máxima de utilización de créditos procedentes de mecanismos basados en proyectos que depende del sector de pertenencia: 42 por 100 de la asignación para el sector de generación y 7,9 por 100 de la asignación para todos los demás sectores.



Asignación de Derechos de Emisión

Instalación	Localidad	Sector	Tipología	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Azucarera de Guadalete	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	17.941	71.761	71.671
Bio-Oils Cogeneración Huelva, S.L.	Palos de la Frontera (Huelva)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	54.161	54.161
Central Termosolar Andasol-4	Puebla de don fadrique (Granada)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	9.567	16.400
Compañía Energética de Jabalquinto, S.L.	Jabalquinto (Jaén)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	25.700	40.837	40.837	40.837
Compañía Española de Petróleos S.A. - Instalación de La Rábida	Palos de la Frontera (Huelva)	Industria: refino de petróleo	Ampliación	0	480.701	961.403	961.403
Helioenergy 1	Écija (Sevilla)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	3.998	11.994
Helioenergy 2	Écija (Sevilla)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	11.994
Helioenergy 7	Aznalcázar (Sevilla)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	11.994
Helioenergy 8	Aznalcázar (Sevilla)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	6.996
Ibereólica Solar, S.L. - Planta Termosolar La Puebla 1	La Puebla del Río (Sevilla)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	5.954	10.206
Ibereólica Solar, S.L. - Planta Termosolar La Puebla 2	La Puebla del Río (Sevilla)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	4.937	8.464
Planta Solar Térmica Solnova 1	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	8.995	11.994	11.994
Solacor 1	El Carpio (Córdoba)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	14.978
Solacor 2	El Carpio (Córdoba)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	0	0	16.340
Termosolar Palma Saetilla, S.L. (antes "Planta Solar Termoeléctrica "Palma del Río II")	Palma Río (Córdoba)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	2.425	14.549	14.549



Instalación	Localidad	Sector	Tipología	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
UTE BIEFFE MEDITAL SA-TEC 94, S.A.	Sabiñanigo (Huesca)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	13.686	20.528	20.528
Biocarburantes de Castilla y León	Babilafuente (Salamanca)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	1.877	4.794	4.794	4.794
Conservas El Cidacos, S.A.	La Puebla de Montalbán (Toledo)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	1.297	3.891	3.891	3.891
Planta termosolar Ibersol Ciudad Real	Puertollano (Ciudad Real)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	6.173	9.260	9.260	9.260
Silicio Solar, S.A.U.	Puertollano (Ciudad Real)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	527	575	575	575
AENA - Aeropuerto de Barcelona	El Prat de Llobregat (Barcelona)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	6.436	6.436	6.436
Asfaltos Españoles S.A.	Tarragona	Industria: refino de petróleo	Ampliación	0	9.130	18.348	14.743
Cales de Pachs S.A.	Pacs del Penedès (Barcelona)	Industria: cal	Ampliación	6.395	6.395	6.395	6.395
Comercial Aymerich S.A.	Santa Eugènia de Berga (Barcelona)	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	1.131	4.524	4.524	4.524
Endesa Generación, S.A. - Sant Adrià de Besos (Besos grupo 5)	Sant Adrià de Besos (Barcelona)	Generación: ciclo combinado	Nueva instalación	0	163.339	653.354	653.354
Nufri S.A.T.	Mollerussa (Lleida)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	531	979	979	979
Pet Food Ingredients, S.L.	Ribera d'Ondara (Lleida)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	631	2.523	2.523	2.523
Poligeneració Parc de L'alba ST-4, S.A.	Cerdanyola del Valles (Barcelona)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	10.677	32.022	32.022
Repsol Petróleo S.A. - Instalación de Tarragona	Tarragona	Industria: refino de petróleo	Ampliación	102.123	102.123	102.123	102.123
Sociedad Anónima DAMM - El Prat de Llobregat	Prat de Llobregat (Barcelona)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	0	0
Tortosa Energía	Tortosa (Tarragona)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	8.284	49.705	49.705	49.705
Extresol 1	Torre de San Miguel (Badajoz)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	0	10.890	14.520	14.520



Instalación	Localidad	Sector	Tipología	Asignación 2009	Asignación 2010	Asignación 2011	Asignación 2012
Cooperativas Orensanas, S.C.G. COREN	Santa Cruz Arrabaldo (Ourense)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	10.029	15.036	15.036	15.036
Planta de cogeneración de Feiraco Sc. Coop. Gallega	Ames (A Coruña)	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva instalación	18.220	18.220	18.220	18.220
Trigeneradora de Albelda	Albelda de Iregua (La Rioja)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	0	0
Linasa Cogeneración y Asociados, S.L.	Las Torres de Cotillas (Murcia)	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	4.254	4.254	4.254
Calera de Alzo S.L - Alzo	Altzo (Guipúzcoa)	Industria: cal	Ampliación	0	55.011	82.516	82.516



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

INFORME DE CONCLUSIONES DEL GRUPO INTERMINISTERIAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO

El Consejo de Ministros ha recibido de la ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino el informe de conclusiones del Grupo Interministerial para el Sector Agroalimentario, creado por el Consejo de Ministros el pasado 19 de marzo con el objetivo de estudiar, debatir y proponer medidas para resolver los problemas del sector agroalimentario por parte de todos los Ministerios con competencias en los temas que afectan al mismo.

En las reuniones plenarias y en los grupos de trabajo han intervenido siete Ministerios: Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; Economía y Hacienda; Trabajo e Inmigración; Industria, Turismo y Comercio; Ciencia e Innovación; Fomento y Sanidad, Política Social e Igualdad. También fue invitada a participar en determinados puntos la Comisión Nacional de la Competencia

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha presidido todas las reuniones, incluida la sesión el pasado 21 de diciembre en la que se aprobó el informe definitivo para elevar al Consejo de Ministros y que contó con la asistencia de la titular del Departamento.

Bloques temáticos

El informe aprobado por el Gobierno está estructurado en una serie de bloques temáticos en los que, tras una breve descripción de la situación actual, se detallan las propuestas que deben poner en marcha los diferentes Ministerios implicados, tras la aprobación del documento por el Consejo de Ministros. Estos bloques temáticos son: financiación, fiscalidad, mejora de la cadena alimentaria, control de importaciones, política de energías renovables y suministro eléctrico en el sector de regadíos.

En el primer punto del informe, relativo a los antecedentes del mismo, se recuerda que “el sector agroalimentario tiene un carácter estratégico para la sociedad española en general, como proveedor de alimentos sanos, seguros y de calidad, así como para la gestión eficaz del territorio y la conservación del medio ambiente y del paisaje, siendo clave para el mantenimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales, en particular”.

A lo largo de 2010 el Gobierno ha aplicado una serie de medidas, de carácter sectorial y horizontal, con el objetivo de garantizar un sector moderno, competitivo, adaptado a las necesidades del mercado, y con la suficiente capacidad inversora. Con los trabajos del Grupo Interministerial, ahora finalizados, se asegura la continuidad de dichas políticas, así como la coordinación interministerial necesaria para su aplicación.



Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino será el organismo responsable del seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de las recomendaciones propuestas en el informe aprobado en el día de hoy.



Fomento

53 MILLONES PARA OBRAS DEL AVE ENTRE OURENSE Y SANTIAGO

El Consejo de Ministros ha autorizado una inversión de cerca de 53 millones de euros destinados a complementar y mejorar las actuaciones en sendos tramos de la línea de alta velocidad Ourense-Santiago. Se trata de los tramos Silleda-Boqueixón y Ourense-Amoeiro.

Silleda-Boqueixón

En ese sentido, el Gobierno ha autorizado una inversión de 27.787.777,2 euros, IVA incluido, para la realización de obras adicionales en los tramos Silleda (Dornelas)-Vedra y Vedra-Boqueixón, entre las provincias de Pontevedra y A Coruña.

Los trabajos consisten en la instalación de protecciones formadas por una bóveda y una sucesión de pórticos prefabricados de hormigón armado, destinadas a evitar afecciones derivadas de las voladuras de la explotación minera de Serrabal. En la estructura, de 2.148 metros de longitud, se dispondrán los citados pórticos cada seis metros, sobre los que se apoyarán nueve placas curvas de hormigón armado de dieciséis centímetros de espesor cada una.

Las actuaciones se completan con el acondicionamiento de diversas obras de drenaje, la ejecución de rampas de hormigón en las bocas de los túneles que facilitarán el acceso a las aceras internas de los mismos y el reforzamiento, mediante estructuras específicas, de los rellenos de los falsos túneles para impedir deslizamientos del terreno.

Igualmente, se prevé el acondicionamiento de la red de pistas y carreteras municipales que vayan a emplearse para el acceso a las zonas habilitadas en caso de emergencia en los túneles, así como para el futuro mantenimiento de la infraestructura ferroviaria.

Ourense-Amoeiro

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha autorizado igualmente la realización de obras adicionales y de mejora en el tramo Ourense-Amoeiro, de 6,4 km de longitud, en esta misma línea Ourense-Santiago.

Los trabajos, que suponen una inversión de 25.490.350 euros, IVA incluido, consisten en la aplicación sistemática de tratamientos de sostenimiento del terreno a base de micropilotes inyectados que, entre otros aspectos, favorezcan la evacuación de aguas en las zonas reforzadas tanto en la fase de avance de la excavación, como en la de destroza en los terrenos del túnel y la galería de Burata.



El túnel de Burata, de 4,1 km de longitud y 85 m² de sección libre, es uno de los elementos singulares del tramo Ourense-Amoeiro y va acompañado en toda su longitud de una galería de emergencia de 13,9 m² de sección.

Eje Ourense-Santiago

Entre las ventajas que aportará su puesta en servicio en el año 2011, destaca la disminución de la distancia de recorrido entre Ourense y Santiago en 38,9 km, pues pasará de los 126 actuales a 87,1 km, incluyendo el acceso a ambas capitales. El trazado prevé la conexión con el Eje Atlántico de Alta Velocidad.

El Eje Ourense-Santiago cuenta con treinta túneles a lo largo de su recorrido, con una longitud conjunta de 28,9 km, es decir, el 35,2 por 100 de su trazado, sin incluir accesos a ciudades.

Recientemente, ADIF ha concluido las obras de construcción del viaducto del río Ulla, en la provincia de A Coruña, lo que posibilita la continuidad de la plataforma de vía en el Eje Ourense-Santiago. El viaducto del Ulla, con 104,4 m, es el más alto de todas las líneas españolas de alta velocidad, tanto en altura de pilas, como en la flecha del arco central.

Fondos europeos

La Alta Velocidad entre Ourense y Santiago, cuya construcción supondrá una inversión de 2.547 millones de euros, contribuirá a la vertebración socioeconómica de la Comunidad gallega, así como a mejorar la seguridad con la ampliación de nuevas tecnologías y de los sistemas de conducción, al tiempo que reducirá los actuales tiempos de viaje. Además, el vallado a ambos lados de la vía supondrá la eliminación de los pasos a nivel a lo largo de la línea, con la consiguiente mejora para los vecinos que habitan los municipios que recorren el trazado.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo de Galicia 2007-2013, cofinancia las obras de plataforma entre Porto y Taboadela comprendidas en el tramo Zamora-Lubián-Ourense, con una ayuda estimada de 128,5 millones de euros.

Las obras de plataforma comprendidas entre Lalín (Abeleda) y Santiago de Compostela (tramo Ourense-Santiago) podrán ser cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, dentro del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013.

El Banco Europeo de Inversiones participa también en la financiación de este proyecto.



Fomento

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO EN MATERIA FERROVIARIA CON LAS ILLES BALEARS

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de una segunda Adenda al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ferrocarril.

El convenio, que fue suscrito el 16 de octubre de 2008, previa autorización de Consejo de Ministros del 24 de julio de 2008, establece el ámbito de colaboración entre ambas Administraciones para la realización de actuaciones ferroviarias en esta Comunidad Autónoma por importe de 443,75 millones de euros.

La adenda autorizada hoy por el Consejo de Ministros tiene por objetivo elevar los compromisos de financiación marcados por la Comisión Mixta, según se prevé en la cláusula undécima del convenio, para los ejercicios 2010 y 2011.

La dotación disponible para la financiación es de 15 millones de euros para el ejercicio 2010 y para 2011 se contemplan 14,5 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado.



Ciencia e Innovación

CONVENIO CON EL PAÍS VASCO PARA CONSTRUIR, EQUIPAR Y EXPLOTAR LA SEDE ESPAÑOLA DE LA FUENTE EUROPEA DE NEUTRONES POR ESPALACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma del convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma del País Vasco para la construcción, equipamiento y explotación de la sede española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación (ESS Bilbao), que se gestiona por el Consorcio creado mediante el acuerdo firmado el 22 de diciembre de 2006.

Con el acuerdo alcanzado hoy en Consejo de Ministros, se formalizará un nuevo convenio entre ambas partes que reemplazará al actual, en vigor hasta el 31 de diciembre de este año.

La financiación del Consorcio ESS-Bilbao a la que se refiere el presente convenio, y que asciende a 180 millones de euros, será realizada al 50 por 100 por ambas Administraciones: el Ministerio con 75 millones de euros y el Gobierno vasco, con otros 75 millones de euros, puesto que en el año 2009 cada una de las Administraciones ya han pagado quince millones de euros.

Por tanto, el Ministerio de Ciencia e Innovación realizará una aportación global por importe de 75 millones de euros en el periodo 2011-2015, es decir 15 millones de euros cada uno de los cinco años.



Política Territorial y Administración Pública

TRASPASO DE LOS MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LA RIOJA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja los medios personales, materiales y económicos del servicio de la Administración de Justicia.

El acuerdo, que fue cerrado el pasado día 28 de diciembre durante el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene un coste efectivo de dieciséis millones de euros, a los que hay que añadir 21,1 millones que el Ministerio de Justicia aportará por una sola vez para la construcción del Palacio de Justicia, así como otros tres millones para inversiones en nuevas tecnologías.

También se traspasan seis inmuebles, entre ellos la parcela del antiguo hospital militar de Logroño, donde se construirá el futuro Palacio de Justicia, y 352 puestos de trabajo, en los que se incluye parte de los efectivos de la Gerencia Territorial.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos y obligaciones) y tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 1.092.740.000 euros.

Dicho importe se destinarán a cubrir las necesidades de endeudamiento derivadas del ejercicio 2010. Esta operación, que se autoriza con cargo al incremento de deuda del presente ejercicio, se encuentra dentro del segundo tramo de los establecidos en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 15 de junio de 2010.

La operación es conforme con el Plan económico-financiero de reequilibrio declarado idóneo por el citado Consejo y con el programa anual de endeudamiento de la Comunidad, y se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria de 2001.



Política Territorial y Administración Pública

CONVENIO PARA CONSTRUIR UN PABELLÓN DE DEPORTES EN LAS PALMAS

- Se levantará con motivo de la celebración del Mundobasket 2014 y costará 60 millones de euros, que aportarán a partes iguales el Gobierno de España, el Gobierno canario y el Cabildo Insular de Gran Canaria.

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la aplicación de la subvención concedida para la construcción del Pabellón de Deportes de Las Palmas, por un importe máximo de veinte millones de euros, distribuidos en los ejercicios 2012 y 2013.

La inversión total estimada para la construcción asciende a sesenta millones de euros, que aportarán a partes iguales el Gobierno de España, el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias.

España es el país organizador del Campeonato del Mundo de Selecciones Nacionales Senior Masculinas de Baloncesto, que se celebrará en septiembre de 2014, y Las Palmas de Gran Canaria será una de las subsedes.

Estrategia integral de Canarias

La Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por el Gobierno de la Nación el 9 de octubre de 2009, establece que el Gobierno promoverá con las instituciones canarias competentes la definición de las características de un pabellón de deportes en Las Palmas de Gran Canaria y el sistema de financiación del mismo.

El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, dependiente del Cabildo Insular de Gran Canaria, dispone del proyecto de ejecución definitivo del Palacio de los Deportes.



Industria, Turismo y Comercio

AMPLIADOS EL PLAZO Y LA FINALIDAD DE LOS FONDOS DEL PLAN AVANZA EN ARAGÓN, CANARIAS Y MURCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos para ampliar el plazo de ejecución y modificar el destino de parte de los fondos otorgados para desarrollar programas de infraestructuras de telecomunicaciones en Aragón, Canarias y Murcia.

Los fondos fueron otorgados bajo el ámbito del Plan Avanza, según convenios firmados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y los gobiernos autonómicos, para desarrollar infraestructuras como la Televisión Digital Terrestre o la banda ancha de acceso a Internet.

Una vez concluida la implantación de la TDT en España, los acuerdos firmados hoy permiten traspasar los fondos excedentes concedidos para esta actuación a otros proyectos como el desarrollo de la banda ancha o las redes de telecomunicaciones, sin modificar en ningún caso el importe total de los fondos concedidos. Asimismo, se acuerda ampliar los plazos de ejecución de algunos de los proyectos hasta 2011 y, en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta 2012.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONVENIO PARA RESTAURAR CAUCES Y RIBERAS DE LA CUENCA DEL DUERO EN CASTILLA Y LEÓN HASTA 2015

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio de colaboración, por importe de 24.345.000 euros, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), y la Junta de Castilla y León, para la restauración de cauces y riberas de ríos en tramos no urbanos en la cuenca del Duero.

Las actuaciones objeto de este Acuerdo serán financiadas en un 70 por 100 por los fondos que el Ministerio transfiere a la Confederación, 17.041.500 euros, y en un 30 por 100 por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, 7.303.500 euros.

El objetivo del Convenio, con vigencia hasta 2015, es la ejecución de forma coordinada y en colaboración de las actuaciones de restauración de riberas en la parte castellano y leonesa de la cuenca del Duero. En virtud del Convenio, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Confederación Hidrográfica del Duero, licitará, adjudicará y gestionará los contratos. También le corresponderá la inspección y la dirección facultativa de las obras contratadas.

Por su parte, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León debe proporcionar y garantizar la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, cuando no constituyan dominio público hidráulico, y prestará el apoyo técnico y facultativo en el seno de la Comisión de seguimiento.

Asimismo, el Ministerio, a través de la Confederación, y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León darán prioridad a las tramitaciones ambientales en aquellas actuaciones que lo precisen. De igual forma, se comprometen a arbitrar los mecanismos más adecuados para agilizar la tramitación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MÁS DE SEIS MILLONES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LOS TEMPORALES EN RAMBLAS, INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y CAUCES

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia previstas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para hacer frente a los daños provocados por los temporales y las intensas lluvias en el dominio público hidráulico en ramblas, infraestructuras y cauces. El Ministerio invertirá en el conjunto de estas actuaciones 6.428.000 euros.

Presas de Fresneda (Ciudad Real) y Jándula (Jaén)

Se destinan 1,5 millones de euros a reparar los daños ocasionados por las avenidas de invierno en las presas de Fresneda y Jándula, en los términos municipales de El Viso del Marqués (Ciudad Real) y Andujar (Jaén). Ambas provincias han registrado lluvias continuadas que han superado los seiscientos litros por metro cuadrado. El objetivo de estas obras de emergencia es garantizar el adecuado funcionamiento de ambas presas en el futuro inmediato.

Cuenca del río Segura, en Murcia, Alicante y Albacete

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino invertirá 1.520.000 euros en la defensa contra inundaciones, reparación y laminación de avenidas en la zona del sureste, en la cuenca del río Segura, tras los recientes episodios de lluvias torrenciales. Las actuaciones de emergencia permitirán reparar el encauzamiento de ramblas, el reperfilado de taludes de las mismas y la eliminación de la gran cantidad de depósitos acumulados que impiden la normal circulación de las aguas.

Cuenca del Guadiana, en Badajoz, Ciudad Real, Albacete, Cuenca y Toledo

Las obras de emergencia para reparaciones de daños y limpiezas de cauces en la cuenca del Guadiana tendrán un importe de 1.308.000 euros.

En concreto, a las actuaciones en la cuenca alta del Guadiana, una zona que comprende la cabecera y cuenca alta del río desde su nacimiento hasta el río Jabalón, se destinarán 950.000 euros. Fue las obras de emergencia en la zona occidental de la cuenca del Guadiana, que comprende la provincia de Badajoz y parte del sur de la provincia de Cáceres, se invertirán 358.000 euros.



Carretera LR-115. Presa de Enciso (La Rioja)

Por último, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ejecutará las obras de mejora y adecuación de los 4,5 primeros kilómetros de la carretera que transcurre desde Arnedillo y en dirección a Enciso, que se han visto afectados por la acción de las lluvias y otras inclemencias meteorológicas. La inversión prevista es de 2.100.000 euros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA EN LOS LITORALES DE GUIPÚZCOA Y TARRAGONA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que llevará a cabo el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en los litorales de Guipúzcoa y Tarragona con el objetivo de reparar los daños ocasionados por los temporales. El Ministerio destinará a estas actuaciones más de 2.500.000 euros.

GUIPÚZCOA

Las actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en el litoral de la provincia de Guipúzcoa, para hacer frente a los graves desperfectos provocados por los temporales del pasado noviembre, se realizarán en el Paseo Nuevo de Donostia-San Sebastián, por un importe de 974.324 euros, y en la banda peatonal entre Zarautz y Guetaria en el término municipal de Zarautz en la que se invertirá 334.007 euros. También se reconstruirá el espigón de Ondar-Beltz en Mutriko, con un coste de 30.000 euros.

TARRAGONA

En el litoral de Tarragona el Ministerio invertirá 1.242.627 euros para reparar los daños provocados por los temporales en los municipios costeros de L'Ametlla de Mar, L' Ampolla, El Perelló y Sant Carles de la Rápita. Con la finalidad de paliar los efectos de estos temporales se están realizando obras de aportación de arenas así como la reparación de accesos y paseos marítimos para garantizar la seguridad de los ciudadanos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MEJORA DE LOS REGADÍOS DE OLIANA, PERAMOLA Y BASELLA EN LLEIDA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de protección y reparación de los trabajos de desagüe intermedio de la presa de Oliana y de la tubería de aducción de los regadíos de compensación de Oliana, Peramola y Basella (Lleida), por importe de tres millones euros.

Estos regadíos se integran en la restitución territorial por la construcción del embalse de Rialb, un plan que incluye acciones a realizar por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, tales como la construcción de la tubería que permitirá el desagüe intermedio de la presa de Oliana.

La conducción partirá de la nueva toma que se concluyó a principios de 2010 en el embalse de Oliana, una intervención que ha supuesto una inversión por parte del Ministerio de 4.300.000 euros.

La tubería completa, que forma parte de esta toma, llegará hasta Peramola, pasando por Oliana y Basella margen derecha y Basella margen izquierda. En la primera parte de los trabajos se ejecutarán los primeros tres kilómetros. La conducción tendrá un primer tramo de 1.100 milímetros de diámetros, que luego descenderá hasta los 800 milímetros. El caudal de diseño es de 1.600 litros/segundo.

Las obras autorizadas hoy por el Consejo de Ministros se enmarcan dentro del compromiso del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de ejecutar todas las actuaciones necesarias para la red en alta de este sistema de riego, que supondrá una inversión total de quince millones de euros a desarrollar en diferentes fases.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

750.000 EUROS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia, por importe de 750.000 euros, para reparación y acondicionamiento de conducciones, así como para el aumento de la regulación de las aguas del trasvase Tajo-Segura.

El objetivo de esta actuación es conseguir una mayor eficiencia del trasvase y el máximo ahorro de agua de forma que se mejore la capacidad de regulación de los recursos hídricos, garantizando las posibilidades de riego en la zona. Estos recursos se gestionan a través de las comunidades de usuarios correspondientes, entre las que se encuentran la Comunidad de Regantes de Riegos de Levante Margen Derecha y la Comunidad General de Regantes de Pliego.

También se realizarán obras de conexión y adaptación de infraestructuras existentes con otras actuales, y se desarrollarán obras de movimiento de tierras e impermeabilización de taludes para la construcción de elementos para aumento de la capacidad de regulación.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE HELLÍN Y CALASPARRA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia, por importe de más de un millón de euros, para la mejora de abastecimiento de agua potable a Las Minas y Agramón, en el término municipal de Hellín (Albacete), y de prolongación de las actuaciones urgentes para el ahorro de agua, acondicionamiento e impermeabilización de la acequia de Esparragal, en Calasparra (Murcia).

La actuación prevista en el término municipal de Hellín persigue mejorar la calidad de las aguas, evitando las fluctuaciones de turbidez por arrastres de material. El abastecimiento de agua potable en la población de Las Minas se realiza a partir de una toma directa del río Segura, mientras que en el caso de la pedanía de Agramón se efectúa a partir de una tubería general que, procedente del núcleo de Hellín, discurre paralela a la carretera que une dicha población con la de Minateda.

De este modo, se evitarán situaciones puntuales de desabastecimiento de agua potable a las poblaciones de Las Minas y Agramón.

Asimismo, las obras autorizadas hoy por el Consejo de Ministros mejorarán la capacidad de riego en Calasparra, municipio ribereño del río Segura que dispone fundamentalmente de la acequia de Esparragal para el cultivo de arroz, su principal producto, arbolado y otro tipo de plantaciones.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ACONDICIONAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN PARA SUMINISTRO AL REGADÍO DE ASCOY, BENÍS Y CARRASQUILLA DE CIEZA, EN MURCIA

30 de diciembre de 2010. El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la reparación y acondicionamiento de la conducción de suministros de caudales al regadío de Ascoy, Benís y Carrasquilla de Cieza, en la provincia de Murcia.

De este modo, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino actuará en el tramo que discurre bajo el cauce de la rambla del Judío, con una inversión de 170.000 euros que beneficia a una superficie superior a las tres mil hectáreas.

Las obras permitirán sustituir dos tramos de esta tubería, que discurren por el exterior de la galería y bajo el cauce de la rambla. En la galería se alojaron dos tuberías de chapa metálica, de 500 milímetros, que posibilitan el riego con aguas subterráneas y con las captadas del río Segura.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DEL INCENDIO EN LAS CUENCAS VERTIENTES DE LOS RÍOS ALBAIDA, SERPIS Y VACAS

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia, por importe de ochocientos mil euros, para la reparación de los daños al dominio público hidráulico causados por el incendio del pasado 7 de septiembre en las cuencas vertientes de los ríos Albaida, Serpis y Vacas.

Las llamas, que se extendieron por los términos municipales de Ontinyent (Valencia), Agullent (Valencia), Benissoda (Valencia), Agres (Alicante), Bocairent (Valencia), Alfafara (Alicante), Simat de la Valldigna (Alicante), Rafelguaraf (Valencia) y Barxeta (Valencia), afectaron a una importante masa vegetal, lo que provocó problemas de obstrucción de los cauces, debido a los restos de árboles y vegetación quemados, y la erosión de márgenes, riberas y lechos de cauces afectados, dada la desprotección de los álveos al desaparecer la capa vegetal.

Los trabajos que se desarrollarán consisten en la reparación de los daños causados al dominio público hidráulico, recuperando los cauces afectados, la retirada de todo el material vegetal quemado y la plantación de especies de ribera. De este modo, se procederá al apeo de los árboles afectados en el dominio público hidráulico, a la saca mecanizada de todo el material vegetal y al desbroce o astillado de la vegetación quemada.

Asimismo, se plantarán unas doce mil especies de ribera, tanto arbórea como arbustiva, se construirán elementos de control, tipo fajinas y otros, y se repararán los daños, roturas y desmoronamiento del dominio público hidráulico.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO PARA APLICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ONU SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Segundo Informe de Seguimiento del Plan de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000) sobre Mujeres, Paz y Seguridad, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros del 30 de noviembre de 2007. España es actualmente uno de los veintiún países del mundo, y diez de la Unión Europea, que dispone de un Plan Nacional en este ámbito.

El Plan fue elaborado conjuntamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, los Ministerios de Defensa, Interior, Justicia y los entonces Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación, Política Social y Deporte, y Trabajo y Asuntos Sociales.

El Plan de Acción establece que el Grupo Interministerial para el seguimiento y la evaluación del Plan publicará un informe anual sobre la aplicación del mismo. Además de analizar la aplicación de la citada Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU por el Gobierno de España, los dos sucesivos Informes de Seguimientos también recogen las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de las demás Resoluciones del mismo Consejo sobre mujeres, paz y seguridad, en concreto de las Resoluciones 1820, 1888 y 1889. A partir de ahora se comenzará también a valorar la aplicación de la recientemente aprobada Resolución 1960, sobre violencia sexual en conflictos armados.

Este segundo Informe de seguimiento abarca los meses comprendidos desde octubre de 2009 hasta septiembre de 2010. Para su elaboración se ha contado con las aportaciones de los distintos Ministerios que conforman el Grupo Interministerial, corriendo a cargo de la Oficina de Derechos Humanos del MAEC la elaboración del texto consolidado.

Objetivos del Plan

El informe está estructurado en base a los seis objetivos del Plan.

1. **Potenciar la participación de mujeres** en misiones de paz y en sus órganos de toma de decisiones.
2. Promover la **inclusión de la perspectiva de género** en todas las actividades de construcción de la paz.
3. Asegurar la **formación específica** del personal que participa en misiones de paz, en materia de igualdad y sobre distintos aspectos de la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma.



4. **Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas** en zonas de conflicto y posconflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y desplazadas) y fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz.

5. **Incorporar el principio de igualdad de trato y oportunidades** entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración, así como el adiestramiento especializado al respecto de todo el personal que participa en dichos procesos.

6. Fomentar la **participación de la sociedad civil española** en relación con la Resolución 1325.

En los últimos años el Gobierno de España ha realizado un importante esfuerzo con el fin de avanzar en el cumplimiento del Plan para la aplicación de la Resolución 1325, así como de las demás Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en materia de mujeres, paz y seguridad, una línea de actuación que, previsiblemente, continuará reforzándose desde nuestra acción de Gobierno.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

VEINTE MILLONES DE DÓLARES PARA INFRAESTRUCTURAS EN ÁFRICA SUBSAHARIANA

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de veinte millones de dólares correspondiente a la contribución financiera de capital en el Fondo ISSIF para infraestructuras en África Subsahariana, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Se trata de una contribución reembolsable cuyo objetivo es adquirir Acciones Clase A en el capital del Fondo InfraCo de Infraestructuras en África Subsahariana (en adelante "ISSIF", en sus siglas en inglés), que va a ser constituido en la República de Mauricio.

El Fondo ISSIF, constituido como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las leyes de la República de Mauricio, tiene como finalidad invertir en empresas en fase de creación, desarrollo o en proceso de privatización, dedicadas al desarrollo de proyectos de infraestructura en África Subsahariana, para así fomentar el crecimiento económico de la región y contribuir, en última instancia, a lograr una reducción de la pobreza extrema y la promoción del desarrollo humano sostenible, favoreciendo el logro de los Objetivos del Milenio. El Fondo se guiará, operará y será gobernado con criterios comerciales de acuerdo a las condiciones de mercado.

Plan Director de Cooperación

De acuerdo con el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, en África Subsahariana existen seis países de asociación amplia (grupo A), siete de atención focalizada (grupo B) y uno de asociación para la consolidación de los logros de desarrollo (grupo C), además de que África Occidental es considerada región prioritaria para la cooperación española.

Las actividades del Fondo encajan dentro de las prioridades geográficas y sectoriales fijadas en el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, como son:

- Mejorar las infraestructuras básicas de la región para potenciar la conexión transfronteriza e incrementar el comercio panafricano y exterior.
- Incrementar la competitividad de las empresas, fomentar la iniciativa privada y apoyar a la generación de empleo.
- Mejorar la calidad de los servicios, las condiciones de salubridad y contribuir a reducir la pobreza extrema en la región.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON COREA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Corea, que tiene por objeto garantizar el mantenimiento de los derechos de seguridad social de los trabajadores que se desplazan entre ambos países, así como el ahorro social de los empresarios que desplazan trabajadores de un país a otro.

Se trata de un texto inspirado en los Reglamentos Comunitarios e incluye disposiciones específicas que contemplan las legislaciones de ambos países, por lo que facilitará la libre circulación de los trabajadores y contribuirá a afianzar los lazos de amistad mutuos entre los dos Estados.

Su ámbito material de aplicación comprende las siguientes prestaciones de carácter contributivo: incapacidad permanente no derivada de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; muerte y supervivencia no derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y jubilación.

En lo que se refiere al campo personal de aplicación, comprende a las personas que estén o hayan estado sujetas a las legislaciones de cualquiera de ambos Estados y a sus familiares y/o dependientes y supervivientes de dicha persona.



Industria, Turismo y Comercio

AMPLIADO A 2012 EL PLAZO DE DESARROLLO DEL SATÉLITE "PAZ"

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a ampliar en un año el plazo de ejecución del desarrollo del satélite radar "Paz" por parte de Hisdesat.

La ampliación, debida a la complejidad técnica del desarrollo del satélite radar, extenderá el plazo de ejecución del proyecto hasta el año 2012. Asimismo, se produce una redefinición de los hitos técnicos para adaptarse a la nueva planificación, lo que da lugar a una modificación en las fechas de desembolsos previstos por el Ministerio de Industria para adaptarse al calendario real de desarrollo del proyecto.

El Ministerio de Industria financia el desarrollo del satélite "Paz" con un importe máximo de 110 millones de euros mediante la aportación de anticipos reembolsables a interés cero, según el Convenio suscrito por el Ministerio e Hisdesat el pasado 13 de octubre de 2009. Las modificaciones no afectan al importe total del contrato.

"Paz" es un satélite de observación que utilizará tecnología radar y forma parte, junto con el satélite de tecnología óptica "Ingenio", del programa nacional de observación de la tierra por satélite (PNOT), que desarrollan conjuntamente los Ministerios de Industria y Defensa.



Interior

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CENTROS PENITENCIARIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica para los servicios centrales y determinados centros penitenciarios, excepto Ceuta, Melilla y Canarias, dado que el contrato vigente finaliza el 28 de febrero de 2011.

El importe del contrato de suministro asciende a 46.020.000 euros y su duración será de dos años: desde el 1 de marzo de 2011 hasta el 28 de febrero de 2013.

El expediente de contratación se tramitará mediante el procedimiento abierto y se adjudicará de acuerdo con los criterios económicos que figuran en los correspondientes pliegos: facturación anual, coste del término de potencia anual en euros, coste del término de energía en euros y coste anual del alquiler del equipo de medida.



Defensa

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE EN DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Acuerdo Marco, así como de los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para el suministro de material de oficina y material informático no inventariable de todas las instalaciones y dependencias del Ministerio de Defensa, por un plazo de un año, prorrogable por un año adicional, con un valor máximo estimado de 17.200.000 euros.

La contratación la llevará a cabo de forma centralizada la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa, mediante un Acuerdo Marco. Dado que la ejecución del suministro se realizará a través de los contratos derivados que se formalicen, el presente Acuerdo Marco no precisa financiación.

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN MADRID

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Acuerdo Marco, y de los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para los servicios de limpieza de instalaciones del Ministerio de Defensa en la Comunidad Autónoma de Madrid, por un plazo de dos años, prorrogable por otros dos, con un valor máximo estimado de 83.004.697,77 euros, dividido en cinco anualidades: 2011-2015.

El objeto de este Acuerdo Marco es la prestación de servicios de limpieza y aseo de todas las instalaciones y dependencias del Ministerio de Defensa, excluyendo los hospitales y los servicios de retirada de residuos, lavandería, limpieza de buques, aeronaves o vehículos, hostelería, jardinería, mantenimiento y desinsectación, desratización y desinfección.



Educación

APROBADOS DOS NUEVOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos que establecen dos nuevos títulos de Formación Profesional y sus respectivas enseñanzas mínimas:

Con los Reales Decretos aprobados hoy se desdobra en dos el título actualmente existente de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Calor

Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización. Su competencia es montar y mantener instalaciones frigoríficas, de climatización y de ventilación .

Técnico en Instalaciones de Producción de Calor. Su competencia es montar y mantener instalaciones caloríficas, solares térmicas y de fluidos.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON TAILANDIA SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes del Acuerdo con Tailandia sobre supresión de visados en pasaportes diplomáticos, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el pasado 1 de octubre.

En este Acuerdo, en cuyo contenido se incluyen las cláusulas que son habituales en este tipo de tratados, cabe destacar especialmente las referencias a las entradas sin visados de los nacionales de cada país, titulares de pasaporte diplomático, en el territorio del otro para estancias de corta duración.

El Acuerdo contiene, asimismo, la denominada cláusula Schengen, lo que facilitará el cómputo del tiempo de estancia sin visado en el conjunto de territorios de los Estados en los que es de aplicación el Convenio Schengen, que eximan de visado a los nacionales del Reino de Tailandia titulares de este tipo de pasaportes.



BIOGRAFÍAS

Defensa

Jefe del Mando Aéreo de Combate y Comandante del Centro de Operaciones Aéreas Combinadas número 8 de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.-
Teniente General D. **JUAN LUIS ABAD CELLINI**.

Nacido el 31 de mayo de 1948, es piloto de transporte y piloto de caza y ataque.

Ha estado destinado en el Cuartel General de la Región Sur de la OTAN, en el Ala XIV y en la Base Aérea de Albacete, de las cuales fue jefe, y en el Mando de Apoyo Logístico. Fue subdirector de Investigación y Programas Especiales y de Gestión de Programas de la Dirección de Sistemas de Apoyo Logístico del Ejército del Aire, Unidad en la que posteriormente ocupó la dirección. Ha sido jefe de la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército del Aire y segundo jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, y actualmente era asesor de la Subsecretaría de Defensa.

